

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: SEPTIEMBRE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO ☐ NO APLICA ☐ NÚMERO DE PROYECTO: 202500000049269 FECHA: ENERO 05 2026. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO ☐
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: INTRODUCCIÓN La Administración Municipal de La Victoria-Valle del Cauca en ejecución de su programa de Gobierno “FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA y en el programa: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA JUVENIL, ha diseñado una serie de estrategias, objetivos, y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad. Acorde con ello ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar un alto impacto social, teniendo presente la misión del Municipio durante el cuatrienio en ejecución.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

De acuerdo con las políticas públicas que pretenden la protección de los derechos y deberes de los jóvenes, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1622 de 2013, el estado debe Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

FINALIDADES. Son finalidades de la presente ley las siguientes:

1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.
3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.
4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.
5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

PRINCIPIOS. Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en la Constitución Política, pero además serán principios orientadores para la interpretación y aplicación de la presente ley, los siguientes:

- 1. Autonomía.** Las y los jóvenes, son reconocidas y reconocidos, como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas.
- 2. Corresponsabilidad.** El Estado, la familia y la sociedad civil deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural de la Nación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

3. Coordinación. La Nación, el departamento, el municipio o el Distrito buscarán la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones y fomentar su implementación de manera integral y transversal.

4. Concertación. Las disposiciones contenidas en la presente ley, y las que sean materia de reglamentación, serán concertadas mediante un proceso de diálogo social y político entre la sociedad civil, la institucionalidad y los demás actores que trabajan con y para la juventud.

5. Descentralización y desconcentración. Las políticas de juventud deben planificarse desde la proximidad, garantizando su plena eficacia y su ejecución.

6. Dignidad. Todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura; los y las jóvenes constituyen el objetivo fundamental de las acciones emprendidas en cumplimiento del Estado Social de Derecho a través de la eliminación de cualquier forma de vulneración de sus derechos.

7. Eficacia, eficiencia y gestión responsable. Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.

8. Diversidad. Los y las jóvenes deben ser reconocidos en su diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes.

9. Exigibilidad. Los derechos son inherentes a los y las jóvenes, estos son intangibles e inalienables. Los y las jóvenes deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercer sus derechos.

10. Igualdad de oportunidades. El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida. Las actuaciones administrativas son compatibles con una discriminación positiva si esta se justifica por una situación de desigualdad, persigue la igualdad real y facilita la integración social.

11. Innovación y aprendizaje social. La actuación del Estado en materia de juventud debe incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.

12. Integralidad. Las políticas de juventud deben responder a una perspectiva integral que interrelacione los distintos ámbitos de la vida de las personas jóvenes.

13. El interés juvenil. Todas las políticas públicas deben tener en cuenta la dimensión juvenil, especialmente las que afectan a las personas jóvenes de forma directa o indirecta.

14. Participación. La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.

15. Progresividad. El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

16. Territorialidad. Los jóvenes, en tanto sujetos sociales que habitan y usan espacios que construyen con otros sujetos sociales, son reconocidos como agentes con derechos pertenecientes a un territorio corporal y físico donde construyen colectivamente y de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas de juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales.

17. Transversalidad. El trabajo en el desarrollo de las políticas de juventud debe incorporar las distintas ópticas de trabajo sectorial y las distintas dinámicas asociativas y comunitarias propias de las personas jóvenes, teniendo en cuenta la articulación en los distintos niveles territoriales. Los departamentos, instituciones, entidades y agentes que corresponda deben trabajar coordinadamente en cada intervención sobre las políticas de juventud.

18. Universalidad. Todas las personas sin excepción tienen iguales derechos. El Estado debe garantizar los derechos a todos los y las jóvenes bajo una perspectiva diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, cultural y de género.

Las entidades públicas deben contar con el apoyo y la participación de la sociedad civil, de las entidades y de los interlocutores libremente establecidos, y deben potenciar el desarrollo de las políticas de juventud definidas por la presente ley mediante la iniciativa social y el tercer sector.

La ley 1885 de 2018, modifica la ley 1622 de 2013 y reglamenta lo siguiente:

Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.

Artículo 5°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá como:

1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos está en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

2. Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 5 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

3. Juvenil. Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

4. Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes. Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

1.1. Formalmente constituidas. Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

1.2. No formalmente constituidas. Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

1.3. Informales. Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.

2. Género. Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

3. Espacios de participación de las juventudes. Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.

4. Ciudadanía Juvenil. Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

7.1. Ciudadanía Juvenil Civil. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.

7.2. Ciudadanía Juvenil Social. Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.

7.3. Ciudadanía Juvenil Pública. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

8. Agendas. La agenda es el conjunto de cosas que han de ser realizadas. En materia de políticas públicas existen cuatro tipos de agendas: a. agenda pública, b. agenda política, c. agenda institucional, d. agenda gubernamental.

a) La agenda pública se entiende como el conjunto de temas que la ciudadanía o uno o varios grupos de ciudadanos pretenden posicionar para que sean considerados como susceptibles de atención por parte de sus representantes (autoridades territoriales o legisladores);

b) La agenda política se constituye por el conjunto de temas que alcanzan prioridad en el debate y la acción de aquellos actores que por su posición tienen capacidad para impulsarlas;

c) La agenda institucional es el subconjunto de asuntos que se presentan públicamente para su consideración a las institucionales de gobierno representativo;

d) La agenda gubernamental es entonces el conjunto de prioridades que un gobierno constituido plantea a manera de proyecto y que busca materializar a lo largo de su mandato.

Se entenderá por agenda juvenil el conjunto de temas o cosas que los y las jóvenes, desde sus diversos escenarios de participación y en concertación con las instancias del subsistema de participación, pretenden llevar al nivel político y gubernamental.

Parágrafo 1°. Las definiciones contempladas en el presente artículo, no sustituyen los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional.

Parágrafo 2°. En el caso de los jóvenes de comunidades étnicas, la capacidad para el ejercicio de derechos y deberes, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política y la normatividad internacional.

La Semana de la Juventud inspira a los jóvenes a convertirse en agentes de cambio, a levantar sus voces y a ser defensores de los derechos humanos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	



JUSTIFICACIÓN

En Colombia, la Semana de la Juventud se ha convertido en una celebración emblemática y crucial en el calendario nacional. Esta conmemoración anual, que generalmente tiene lugar del 6 al 12 de agosto, En este caso para el municipio de la Victoria se debió realizar en septiembre primero por presupuesto y segundo por razón que agosto se celebra el cumpleaños de nuestro municipio, está semana estará dedicada exclusivamente a homenajear y reconocer el papel fundamental que desempeñan los jóvenes en la sociedad Victoriana.

Esta iniciativa no solo rinde tributo a la energía, creatividad y determinación de la juventud, sino que también tiene como objetivo fomentar su empoderamiento y promover su participación en el desarrollo del Municipio.

La Semana Nacional de la Juventud se celebra en concordancia con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1622 del 2013, por la cual, comúnmente, durante la segunda semana del mes de agosto, se tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes y se genera un reconocimiento a la vitalidad y contribuciones que los jóvenes colombianos aportan a diversas áreas de la sociedad, desde la educación y la cultura hasta el emprendimiento y la política.

Esta celebración no solo es un período de actividades lúdicas y recreativas, sino que también es un espacio de reflexión profunda sobre las necesidades, desafíos y aspiraciones de los jóvenes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

La Semana de la Juventud se ha consolidado como una plataforma para fomentar el diálogo intergeneracional, en la que tanto los jóvenes como los adultos pueden intercambiar ideas y conocimientos en un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de la juventud y, por ende, de toda la sociedad.

El empoderamiento de los jóvenes es uno de los pilares fundamentales de esta conmemoración. Durante esta semana, se organizan una serie de talleres, charlas, actividades lúdicas y deportivas que buscan proporcionar a los jóvenes las herramientas necesarias para desarrollar sus habilidades, expresar sus opiniones y tomar decisiones informadas.

El acceso a la educación, la capacitación laboral, la salud mental, la participación política y el emprendimiento son temas recurrentes en estos eventos, ya que se reconocen como factores cruciales para el desarrollo integral de los jóvenes.

El empoderamiento no solo se limita al ámbito individual, sino que también se extiende al colectivo.

La Semana de la Juventud es una oportunidad para que los jóvenes se unan, colaboren y trabajen juntos en la búsqueda de soluciones para los problemas que enfrentan. El espíritu de solidaridad y cooperación se promueve activamente a través de proyectos comunitarios, iniciativas de voluntariado y campañas de sensibilización que buscan mejorar la calidad de vida en sus comunidades.

Otro objetivo fundamental es incentivar la participación y la ciudadanía responsable entre los jóvenes.

La celebración se convierte en un espacio donde se fomenta el interés por los asuntos públicos, la política, el medio ambiente y otros temas relevantes para el país. Los jóvenes son alentados a ejercer su derecho al voto, a involucrarse en organizaciones civiles y a participar en actividades que contribuyan al desarrollo sostenible y al progreso social.

La participación no solo se trata de estar informado y votar, sino también de asumir roles de liderazgo en la sociedad. La Semana de la Juventud inspira a los jóvenes a convertirse en agentes de cambio, a levantar sus voces y a ser defensores de los derechos humanos, la igualdad de género y la justicia social. Se les insta a tomar parte en debates, mesas redondas y proyectos que impacten positivamente en sus comunidades y, en última instancia, en todo el país.

La Semana de la Juventud en Colombia es mucho más que una simple conmemoración; es un llamado a la acción y un recordatorio constante de que los jóvenes son los protagonistas del presente y los arquitectos del futuro. A través de esta celebración, se busca brindarles las herramientas, el conocimiento y la confianza necesarios para enfrentar los desafíos que se les presentan, y para contribuir de manera significativa al crecimiento y desarrollo de Colombia en todas sus dimensiones. Este evento se alza como un catalizador del cambio positivo, recordándonos a todos que el futuro está en manos de aquellos que hoy llevan en su corazón la pasión y el compromiso de construir una sociedad más justa y equitativa.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

Las plataformas juveniles son espacios de convergencia y encuentro de organizaciones, procesos y experiencias colectivas de participación social, política y cultural de los y las jóvenes, al respecto el artículo 15 de la Ley 1885 de 2018, señala: “Plataformas de las Juventudes.

El Municipio de La Victoria Valle, recientemente se conformó la plataforma de juventudes y en ese entendido y con el fin de fomentar la participación de los jóvenes en nuestro municipio se ve necesario contratar los servicios logísticos para llevar a cabo la Semana de la Juventud 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026.

Esta contratación tiene sustento, en lo que debe ser la gestión pública en los territorios; en relación a la “PLATAFORMA DE JUVENTUDES”; esto es, “aplicar procesos de gobierno responsables, acordes con las necesidades de la comunidad, con capacidad de ofrecer una respuesta pública efectiva y oportuna a los ciudadanos”.

“Las plataformas de juventudes tienen como finalidad garantizar la participación de los jóvenes en la vida pública, a través de espacios de encuentro, coordinación, y articulación...”

Por lo que se hace necesario, realizar la Semana de la Juventud del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2026 dedicada a los jóvenes que hacen parte del Consejo de Juventudes, la plataforma de juventudes y los diferentes jóvenes entre 14 y 28 años que quieran participar de nuestro Municipio.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos.

Desde el punto de vista técnico, el objeto comprende la disposición de los componentes logísticos, operativos y de apoyo necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades previstas, incluyendo los elementos, insumos, servicios y condiciones requeridas para la atención de los participantes, la adecuación del espacio, el apoyo a la jornada y el cumplimiento de las especificaciones definidas por la entidad. Lo anterior deberá ejecutarse de manera organizada, oportuna y acorde con la finalidad institucional de fortalecer la participación juvenil y la apropiación de la Plataforma de Juventudes.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante cotizaciones solicitadas a posibles proveedores, teniendo en cuenta las condiciones de ejecución requeridas, las cantidades previstas, las especificaciones técnicas del objeto contractual y los precios ofertados para servicios de naturaleza similar. Dado que se trata de servicios logísticos sujetos a variables como alcance, cantidades, lugar de ejecución, insumos requeridos y condiciones operativas específicas, las cotizaciones constituyen un soporte razonable para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia; a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas, componentes, cantidades y valores estimados requeridos para la ejecución del objeto contractual, los cuales responden a la necesidad identificada por la entidad y sirven de soporte para la determinación del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

presupuesto oficial del presente proceso de selección, bajo criterios de planeación, razonabilidad, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

PROGRAMACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD		
DIA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
LUNES 28 DE SEPTIEMBRE	Festival de Voleibol 7:00 pm	Coliseo el CIC se realiza festival de voleibol.
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE	Festival de Baloncesto 7:00 pm (Coliseo Parque de los Lanceros)	Competencia de Baloncesto en el coliseo de los lanceros
MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE	- Festival Futbol de Salón. - Charla Salud Mental	- Competencia en el coliseo de los lanceros - Lugar, Salón Hospital
JUEVES 01 DE OCTUBRE	Ciclo paseó 6:00 pm INDERVALLE. Recreación	Tarde de recreación ciclo paseó por las diferentes calles del municipio.
VIERNES 02 DE OCTUBRE	Running ecológico 6:00 pm	Carrera atlética por las diferentes calles del municipio de la Victoria Valle

PRESUPUESTO					
AMPLIFICACIÓN EVENTO (SONIDO)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Sonido para el normal desarrollo del evento incluyendo instalación y desmonte en el sitio en estructura metálica acondicionada con todas las normas de seguridad para el normal desarrollo del evento. Aspectos técnicos: Sistemas Cabinas activas de 15 pulgadas, bajos dobles de 18 pulgadas, consola de 8 canales, micrófonos inalámbricos, debe garantizar dos cabinas adicionales para reforzar en caso tal mínimo de 12 pulgadas. Este sonido se utilizará durante todo el desarrollo del evento. El término será (20) horas distribuidas durante la semana del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2026 para el desarrollo del evento	POR HORA	20	\$ 172.500	\$ 3.450.000
Subtotal Amplificación					\$ 3.450.000
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

2.	Refrigerio: Croissant relleno de queso (Pan en Hojaldre relleno de Queso)	UND	300	\$ 3.000	\$900.000
3.	JUGO EN CAJITA TETRAPACK	UND	300	\$3.500	\$1.050.000
4.	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 ML, BOTELLA PLÁSTICA	Paca x 12	30	\$20.000	\$600.000
Subtotal Compartir Cena					\$ 2.550.000
CONDECORACIÓN, MEDALLAS Y DORSALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.	Dorsales carrera de Running: Deben estar hechos en material de polipropileno, con color, con medidas 21 x 15 cm, alusivos a la semana de las juventudes	UND	300	\$ 10.000	\$ 3.000.000
6.	Premiación Medallas Carrera Running: Estas deben estar hechas en material ecológico, con color, Medidas 50mm x 55 mm y 3 de diámetro con cinta sencilla de 3 cms y con un largo de 80 cm, modalidades y acabados en material ecológico.	UND	300	\$20.000	\$6.000.000
Subtotal					\$9.000.000
VALOR TOTAL					\$15.000.000

NOTA No. 1: En este estudio de costos se incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Condiciones técnicas:

- No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- Los productos deben de ser de excelente calidad.
- De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

Regulatorios:

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 13, 45, 209 y 311; Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, especialmente su artículo 77; Ley Estatutaria 1757 de 2015, en lo relacionado con la promoción de la participación ciudadana; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; y Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ejecución del objeto contractual, el Municipio de La Victoria requiere proveedores con capacidad para prestar servicios logísticos relacionados con la realización de la **Semana de la Juventud**, incluyendo los bienes, elementos, equipos, personal y demás componentes previstos en la ficha técnica.

La oferta potencial está conformada por personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional o nacional que desarrollen actividades de organización y apoyo logístico de eventos y cuenten con capacidad técnica para atender oportunamente las cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos por la Entidad.

El estudio de mercado se soporta en cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, las cuales permiten establecer precios de referencia y determinar el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, se evidencia la existencia de oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad contractual, sin perjuicio de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en la invitación pública.

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
CONSULTORES ESPECIALIZADOS -MOVISEG S.A.S- RL. LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGÓN	NIT. 901.391.408-6	\$15.750.000
FUNDACIÓN SHAMA RL. OLMEDO ALDANA GORDILLO	NIT 900.354.822-1	\$16.900.000
FLORES & FIESTAS RL. LUZ PIEDAD MONROY	C.C. 31.837.958-6	\$15.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
---------	--------	-------	-----

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 13 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE EVENTO CULTURAL NAVIDEÑO A DESARROLLARSE CON LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL CORREGIMIENTO EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO	\$10,330,000	2020
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS: PARTICIPACIÓN, LIDERAZGO, GOCE, DISFRUTE Y USO DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.	\$15,000,000	2022
INSTITUTO DEPARTAMEN TAL DE DEPORTES DEL TOLIMA	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE TEJO DEL TOLIMA EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE TEJO JUVENIL MASCULINO EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA	\$9,466,667	2022
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO CIERRE DE ESCUELAS, ENFOCADA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	\$10,105,004	2022
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA DENOMINADA SEMANA DE JUVENTUDES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS COMUNES Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER	\$14,000,000	2023
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA	\$6,500,000	2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 14 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE POTOSÍ	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE LA JUVENTUD, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2025, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL, GARANTIZANDO LA ADECUADA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO	\$5,000,000	2025
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FOSCA	APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE FOSCA – CUNDINAMARCA	\$10,000,000	2026
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA ÉPOCA DECEMBRINA Y PERIODO VACACIONAL; CON EL FIN DE GARANTIZAR Y FORTALECER LOS ESPACIOS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA OCUPACIÓN POSITIVA DEL TIEMPO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "JUNTOS SOMOS MÁS POR MARQUETALIA".	\$13,998,300	2026
BOYACÁ - ALCALDÍA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA	\$12,375,675	2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 15 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

MUNICIPIO DE CHISCAS	JORNADA DE DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS “EMPODERAMIENTO JUVENIL, DEL TERRITORIO AL LIDERAZGO” EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ, COMO UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LÍDERES, JÓVENES, ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PROMOVRIENDO PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.		
----------------------	--	--	--

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
CMC-078-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA UNIDAD MÓVIL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$ 3.406.000	2020
CMC-079-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$24.500.000	2020
203-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$ 7.238.000,00	2020
CMC-207-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS, EL 31 DE OCTUBRE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$7.238.000	2020
CMC-216-2022	APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL 17 DE	\$16.352.783	2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 16 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

	OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE		
241-2021	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO Y PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL “NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA” EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$86,932,500	2021
251-2022	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO Y PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL “NAVIDAD EN FAMILIA, COMO UNA EXPRESIÓN DE NUESTRA CULTURA 2022 Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE OLLAS COMUNITARIAS Y ACTIVIDADES DE FIN AÑO COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A REALIZARSE EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE; APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD MOTIVACIONAL, DE ESTIMULO E INCENTIVOS A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO COMO PARTE DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE, DEL CAUCA	\$137.110.704	2022
CMC-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA VICTORIA – VALLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO, PREVENTIVO Y DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA	\$5.000.000	2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 17 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

	INTERNACIONAL DE LAS MANOS ROJAS "ALTO AHÍ: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO VAN A LA GUERRA", ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE FRENTE AL RECLUTAMIENTO Y USO EN EL CONFLICTO ARMADO		
CMC-011-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACIÓN FUNCIONES DE DIGNATARIOS Y GERENCIA ESTRATÉGICA COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS SESENTA (60) HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, A REALIZARSE CON LAS ONCE (11) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	\$10.000.000	2026
CMC-012-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPUBLICA EL PRÓXIMO (8) DE MARZO Y LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "PRIMERA VUELTA" A LLEVARSE A CABO EL (31) DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	\$39.998.000	2026
CMC-18-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL 29 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2026, PARA FOMENTAR EL TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$20.000.000	2026
CMC-019-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE	\$9.300.000	2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 18 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

	DISCIPLINAS DEPORTIVAS, PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO COMPONENTES ESENCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD A REALIZARSE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA		
CMC-023-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL NORMAL DESARROLLO, EL BUEN GOBIERNO, RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DEL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO	\$17.000.000	2026
CMC-026-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A REALIZARSE EL 26 DE ABRIL DE 2026, EN LO RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON COMPONENTES LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	\$8.000.000	2026
CMC-027-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A REALIZARSE EL 28 DE ABRIL DE 2026	\$10.000.000	2026
CMC-029 - 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y RESPUESTA (EMRE) DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASÍ COMO LA	\$23.000.000	2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 19 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

	SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MISMO A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE		
CMC-036-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA, ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$6.000.000	2026

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

ESTUDIO DE MERCADO:

Los precios se determinaron con los precios del mercado y a través de cotizaciones así:

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial SI ☐ NO ☒ Describa cual: FUERON TOMADOS DE COTIZACIONES

Para el cálculo del presupuesto se tomó como referencia los precios actuales del mercado, así:

NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
CONSULTORES ESPECIALIZADOS -MOVISEG S.A.S- RL. LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGÓN	NIT. 901.391.408-6	\$15.750.000
FUNDACIÓN SHAMA RL. OLMEDO ALDANA GORDILLO	NIT 900.354.822-1	\$16.900.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 20 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

FLORES & FIESTAS RL. LUZ PIEDAD MONROY	C.C. 31.837.958-6	\$15.000.000
--	-------------------	--------------

De las anteriores cotizaciones para fijar presupuesto oficial total se tomó:

EL PROMEDIO: SI ☐ NO ☒
EL MENOR PRECIO: SI ☒ NO ☐

A continuación, se describe el presupuesto oficial a contratar:

PRESUPUESTO					
AMPLIFICACIÓN EVENTO (SONIDO)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Sonido para el normal desarrollo del evento incluyendo instalación y desmonte en el sitio en estructura metálica acondicionada con todas las normas de seguridad para el normal desarrollo del evento. Aspectos técnicos: Sistemas Cabinas activas de 15 pulgadas, bajos dobles de 18 pulgadas, consola de 8 canales, micrófonos inalámbricos, debe garantizar dos cabinas adicionales para reforzar en caso tal mínimo de 12 pulgadas. Este sonido se utilizará durante todo el desarrollo del evento. El término será (20) horas distribuidas durante la semana del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2026 para el desarrollo del evento	POR HORA	20	\$ 172.500	\$ 3.450.000
Subtotal Amplificación					\$ 3.450.000
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.	Refrigerio: Croissant relleno de queso (Pan en Hojaldre relleno de Queso)	UND	300	\$ 3.000	\$900.000
3.	JUGO EN CAJITA TETRAPACK	UND	300	\$3.500	\$1.050.000
4.	HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA 300 ML, BOTELLA PLÁSTICA	Paca x 12	30	\$20.000	\$600.000
Subtotal Compartir Cena					\$ 2.550.000
CONDECORACIÓN, MEDALLAS Y DORSALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal Cel.315 760 6424

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: gobierno@lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL 762510

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 21 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

5.	Dorsales carrera de Running: Deben estar hechos en material de polipropileno, con color, con medidas 21 x 15 cm, alusivos a la semana de las juventudes	UND	300	\$ 10.000	\$ 3.000.000
	Premiación Medallas Carrera Running: Estas deben estar hechas en material ecológico, con color, Medidas 50mm x 55 mm y 3 de diámetro con cinta sencilla de 3 cms y con un largo de 80 cm, modalidades y acabados en material ecológico.	UND	300	\$20.000	\$6.000.000
Subtotal					\$9.000.000
VALOR TOTAL					\$15.000.000

NOTA No. 1: En este estudio de costos se incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Condiciones técnicas:

- No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- Los productos deben de ser de excelente calidad.
- De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

Regulatorios:

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 13, 45, 209 y 311; Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, especialmente su artículo 77; Ley Estatutaria 1757 de 2015, en lo relacionado con la promoción de la participación ciudadana; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; y Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES entre otras, se identificaron las siguientes personas naturales o jurídicas entre los cuales se encuentran mipymes para proveer el bien obra o servicio requerido:

PROVEEDORE MIPYMES

En atención a la normativa vigente sobre la promoción y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES en la contratación estatal, se realizó un análisis preliminar del mercado relacionado con el objeto contractual; no obstante, dado que la condición de MIPYME depende de la información contenida en el registro mercantil y de la documentación que aporten los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 22 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

posibles oferentes, dicha verificación solo puede efectuarse de manera cierta y objetiva en la etapa de presentación y evaluación de ofertas, razón por la cual la identificación de proveedores con esta condición y la eventual aplicación de medidas de promoción se realizará con base en los documentos que aporten los interesados durante el proceso contractual, conforme a la normativa vigente y los lineamientos que regulan la materia.

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	890938952	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO	BARRANQUILLA
2	830095375	50 NIIF Pymes - Separado Grupo 2	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA ORTILOP LTDA	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
3	900451723	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META	VILLAVICENCIO

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	900275221	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	DU BRANDS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
2	900420627	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ATLANTICO	BARRANQUILLA
3	890909297	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
4	900365212	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	4E S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	900454188	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
6	900075108	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
7	900391059	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	QUINTA GENERACION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
8	900163046	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
9	900731276	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	ALCUBO PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	MEDELLIN
10	830043325	40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2	SPHERA PRODUCCIONES S.A	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 23 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROVEEDORES NO MIPYMES

#	Nit	clasificación	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	8600024643	EMPRESA GRANDE	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

En esta dirección, el Municipio de La Victoria Valle del Cauca, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

De conformidad con el análisis técnico, económico y jurídico efectuado en el presente estudio previo, se concluye que el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, por conducto de la Secretaría de Gobierno, requiere adelantar un proceso contractual para contar con el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, conforme al objeto contractual y a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los bienes, servicios, elementos, equipos, personal y demás componentes logísticos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades previstas, garantizando las condiciones operativas necesarias para la participación de la población juvenil y el cumplimiento de las acciones institucionales programadas por la Administración Municipal en desarrollo de sus competencias y programas dirigidos a las juventudes.

El estudio de mercado efectuado mediante cotizaciones permite establecer valores de referencia para los componentes requeridos y soportar razonablemente el presupuesto oficial, atendiendo las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones particulares de ejecución. Así mismo, el análisis de la oferta permite evidenciar la existencia de potenciales proveedores con capacidad para atender el objeto contractual, incluidos actores empresariales de diferente tamaño, sin perjuicio de la verificación de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En atención al valor estimado de la contratación y de conformidad con las reglas aplicables a la mínima cuantía, la selección deberá orientarse a la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas por la Entidad, criterio que coincide con la regla actualmente prevista para esta modalidad en la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 24 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

En consecuencia, se considera técnica, jurídica y económicamente procedente continuar con la estructuración y publicación del proceso contractual de mínima cuantía, garantizando que la ejecución se ajuste estrictamente al objeto, las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en el estudio previo, la ficha técnica, la invitación pública y los demás documentos que integren el proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD, A LLEVARSE A CABO DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística

El Contratista para garantizar un adecuado cumplimiento del objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **Actividades Específicas**:

1. Apoyar con la logística y el personal requerido para la realización de los eventos en las fechas, lugares y horas establecidas por parte del supervisor de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y a las especificaciones, condiciones y requerimientos establecidos en la ficha técnica.
2. Asumir la instalación, desmonte y transporte de los materiales y equipos a utilizar para los eventos incluyendo la limpieza del sitio antes y después del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha técnica que hace parte integral del negocio jurídico.

Condiciones técnicas:

- ✓ No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- ✓ Los productos deben de ser de excelente calidad.
- ✓ De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- ✓ El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

La Entidad o El Contratista que preste el servicio deberá cumplir por lo menos con las siguientes **Obligaciones generales**:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, garantizando la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con la invitación pública, los estudios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 25 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

previos, las adendas que se hubieren expedido, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

2. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, con plena autonomía e independencia, sin que exista ni se configure vínculo laboral alguno con el Municipio ni con el personal que vincule para la ejecución contractual.
3. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos gastos de personal, administrativos, transporte, montaje, desmontaje, logística, materiales, equipos y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias que se causen con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente, y presentar los respectivos comprobantes cuando le sean requeridos.
6. Cumplir las instrucciones, indicaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, atender oportunamente sus peticiones y/o consultas, e informar cualquier anomalía o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución.
7. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, incluidos aquellos necesarios para la verificación del cumplimiento y el trámite de pago, y asistir a los comités, reuniones o espacios relacionados con la ejecución contractual cuando sea convocado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, defender los intereses del Municipio en el marco de la ejecución del contrato e informar cualquier situación irregular que pueda afectarlos.
9. Salvaguardar y mantener la reserva sobre la información y documentación que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única, cuando haya lugar, en los términos exigidos por la Entidad.
11. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados y por los daños que se ocasionen a terceros o a bienes del Municipio con ocasión de la ejecución del contrato.
12. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa del Municipio, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad vigente.
13. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio y demás disposiciones internas aplicables.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación, cuando aplique.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato.
16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
17. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 26 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Designar supervisor del contrato y ejercer el seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo a la ejecución contractual, conforme a lo previsto en la normativa vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o requerimientos que considere necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la autonomía técnica del contratista.
4. Solicitar los informes que considere pertinentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del contrato y mantener el flujo de comunicación con el contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, Este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor se determinó teniendo en cuenta el menor precio, ofertado en las cotizaciones que los proponentes llegaron al proceso, que cumpliera con los ítems de la ficha técnica, y que satisficiera la necesidad de la Entidad.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al contratista, el valor del contrato resultante mediante **PAGO ÚNICO**; que se realizará por parte del Municipio de la Victoria, Valle del Cauca, previo cumplimiento en la entrega de los bienes o servicios conforme ficha técnica y previo visto bueno del Supervisor designado por el Municipio para el contrato. Además de cumplir con todas las exigencias para el pago tales como el informe debidamente soportado, cumplimiento del pago de la planilla de seguridad social, factura y demás exigencias conforme a normas vigentes.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- a) Presentación de factura electrónica correspondiente, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.
- b) El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- c) Presentación de Informe de Ejecución, donde se sinteticen las actividades y bienes contratados, su entrega a satisfacción del Supervisor del contrato, respaldado con evidencia física y fotográfica.
- d) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y, planilla.
- e) Informe del supervisor en el cual conste que se ha cumplido a satisfacción con la entrega de los bienes a entregar, conforme lo estipula el objeto del Contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 27 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

f) Demás soportes exigibles en cumplimiento de la normatividad vigente.

NOTA: Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio de La Victoria Valle, o costo para él. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato estará vigente a partir de la fecha en la cual se suscriba por las partes; ante la plataforma electrónica de SECOP II, el acta de inicio del contrato, por un término de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
3. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria publicada en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, portal Único de Contratación Estatal).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

GARANTÍA DE SERIEDAD /EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso.

De acuerdo al artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, el numeral 2, que establece:

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 28 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

critérios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

(...)

2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD:**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, y aplica como criterio diferencial en concordancia con la invitación pública, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.

CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

❖ **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente que sí, sea Mipyme, deberá presentar mínimo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal Cel.315 760 6424

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: gobierno@lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL 762510

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 29 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal Cel.315 760 6424

www.lavictoria-valle.gov.co

Email: gobierno@lavictoria-valle.gov.co

CÓDIGO POSTAL 762510

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 30 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A.Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B.Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

NOTA 1. Proponentes Plurales con participación MIPYME

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el criterio diferencial establecido en favor de las MIPYME únicamente será aplicable cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite formalmente la calidad de MIPYME, conforme a los criterios de clasificación empresarial vigentes; y
- Que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, debidamente reflejada en el documento de constitución del proponente plural.
- La participación deberá estar expresamente señalada en el acuerdo consorcial o de unión temporal, so pena de no reconocerse el beneficio diferencial.

NOTA 2. Procesos limitados a MIPYME – Inaplicabilidad de Acuerdos Comerciales

Cuando el presente proceso de contratación se encuentre limitado a MIPYME, le será aplicable la Excepción N.º 14 prevista en el Marco de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cual:

"Los procesos de contratación limitados a MIPYME no se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia."

En consecuencia, no podrán participar en el presente proceso proponentes extranjeros amparados en dichos acuerdos, cuando el proceso haya sido expresamente limitado a esta categoría empresarial.

NOTA 3. Criterios de Clasificación y Definición de MIPYME

Para efectos del presente proceso, la clasificación de una empresa como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) se determinará con base en los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), los cuales contemplan variables como:

- El tamaño de la empresa, determinado por el número de trabajadores y/o
- Los activos totales o ingresos por actividades ordinarias, según los umbrales definidos en la norma vigente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 31 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante el documento expedido por la Cámara de Comercio o la certificación que corresponda, en la que se refleje la clasificación empresarial al momento del cierre del proceso.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, una Garantía Única de Cumplimiento, que ampare el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos y condiciones:

❖ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO; Debe garantizar:

- 1.1.Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- 1.2.Vigencia: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución, sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses adicionales correspondientes al término de liquidación.
- 1.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

2. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

- 2.1.Cuantía: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- 2.2. Vigencia: Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, en atención al término de prescripción de las acciones laborales previsto en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 2.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

3. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

- 3.1.Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- 3.2.Vigencia: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución, sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses adicionales.
- 3.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA ÚNICA

La Garantía Única de Cumplimiento deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga, adición o modificación del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar la garantía en los mismos términos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo otrosí o acto modificatorio.

PROPONENTES PLURALES – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser expedida a nombre de dicho proponente plural, con las siguientes exigencias:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 32 de 33
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD: 130

- Deberá incluir el nombre del consorcio o unión temporal, así como el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Deberá ser suscrita por el representante legal designado del consorcio o unión temporal, conforme al documento de constitución.
- Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

❖ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir adicionalmente una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con las siguientes condiciones:

- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Vigencia: Por un término igual a la duración del contrato, incluyendo sus prórrogas.
- Tomador: El CONTRATISTA.
- Asegurados: El CONTRATISTA y la entidad contratante – Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.
- Modalidad de operación: La póliza deberá operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que implica que ampara todos los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia, independientemente de la fecha de reclamación.
- La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Perjuicios expresamente cubiertos:

- Patrimoniales, en sus modalidades de daño emergente y lucro cesante.
- Extrapatrimoniales, causados a terceros como consecuencia de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 33 de 33
		TRD: 130
	ESTUDIOS PREVIOS	

Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica
Matriz de Riesgo	Se anexa

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.

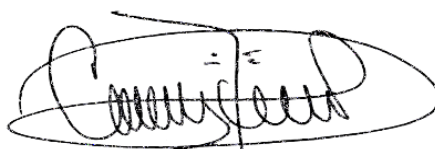
EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0001475 del diecisiete (17) de septiembre de 2026:

Programa: 2.3.2.02.02, **Artículo:** 0094102045935001; **Descripción:** SGPLI. Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos; **C. Costos:** 04, **Fuente:** 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO- GENRAL PROPOSITO **Valor: \$5.000.000.00. 2025**

Programa: 2.3.2.02.02, **Artículo:** 0094102045935002; **Descripción:** SGPLI. Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos; **C. Costos:** 04, **Fuente:** 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO- GENERAL PROPOSITO **Valor: \$5.000.000.00.**

Programa: 2.3.2.02.02, **Artículo:** 009410205293500; **Descripción:** SGPLI. Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes ACCIONES DESARROLLADAS; **C. Costos:** 04, **Fuente:** 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO- GENERAL PROPOSITO **Valor: \$5.000.000.00.**



CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría Gobierno.
 Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno.
 Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz - Asesora Contratación-Secretaría Gobierno.
 Aprobó Carlos Mauricio Peña Ortiz - Secretario de Gobierno.